



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00459 00  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: AMAR- NIT 811.031.526-7  
DEMANDADO: ALVARO JESUS RODRIGUEZ PARDO CC 1.048.209.854  
ESTEFANIA ESTHER CARPINTERO NIETO CC 1.047.230.632

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, ABRIL VEINTIDÓS (22) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

Mediante memorial de 01/03/2024 el apoderado de la parte demandante solicita al despacho requerir a NUEVA EPS S.A. para que se sirva aportar dirección de domicilio y correo electrónico de la demandada ESTEFANIA ESTHER CARPINTERO NIETO CC 1.047.230.632 para llevar a cabo diligencia de notificación.

Respecto a lo solicitado, el Juzgado considera pertinente citar lo plasmado en el parágrafo 2 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022:

*"La autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las Cámaras de Comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas web o en redes sociales".*

En ese orden de ideas y por ser procedente el despacho requerirá a la mencionada EPS para que aporte la información de domicilio de la demandada, pues se cumple con el supuesto de hecho de la norma citada, en ese entendido se solicitará la información de contacto de la demandada a efectos que la parte demandante puede culminar el proceso de notificación del auto que libró mandamiento de pago.

Asimismo, solicitó que se decrete el secuestro del establecimiento de comercio del señor ALVARO JESUS RODRIGUEZ PARDO identificado con CC 1.048.209.854, denominado TIENDA MAS X MENOS DEL OASIS con número de matrícula 728.465, sin embargo, no consta en el memorial allegado al despacho el certificado de la Cámara de Comercio de Barranquilla en donde se pueda verificar la inscripción de la medida de cautelar decretada en auto de fecha 02/08/2023, por tanto, conforme al artículo 601 del CGP, se negará dicha solicitud.

En consecuencia, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** OFICIAR a NUEVA EPS S.A. a efectos que informe la dirección electrónica y/o física que repose en sus bases de datos, de la señora ESTEFANIA ESTHER CARPINTERO NIETO CC 1.047.230.632.

**SEGUNDO:** NEGAR la solicitud del secuestro del establecimiento de comercio del señor ALVARO JESUS RODRIGUEZ PARDO identificado con CC 1.048.209.854, denominado TIENDA MAS X MENOS DEL OASIS con número de matrícula 728.465, conforme a lo expuesto en precedencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO**  
**JUEZ**